



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y
Finanzas

Aprueba Bases técnicas y administrativas para la
licitación "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y
EQUIPAMIENTO EDIFICIO PEDRO LEÓN
GALLO, ATACAMA"

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R Nº 215

COPIAPÓ, 07 DIC 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.314 sobre Presupuesto para el Sector Público año 2009; en el Decreto Ley Nº 1.263 sobre Sistema de Administración Financiera del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario convocar a licitación pública para el proyecto F.N.D.R "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO, ATACAMA"

RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE**, las siguientes Bases técnicas y administrativas y sus anexos para el proyecto F.N.D.R "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO, ATACAMA"

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA "OBRAS COMPLEMENTARIAS ELECTRICAS Y CLIMATIZACION"

PROYECTO FNDR "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO, ATACAMA" CÓDIGO BIP 30067735-0

BASES TÉCNICAS DE LICITACION
OBRAS ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACION COMPLEMENTARIAS
EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO

ALCANCE

El presente documento reúne los antecedentes técnicos, destinados a complementar las bases administrativas, necesarios para la valorización de las obras de mejoramiento eléctricas y climatización complementarias, al PROYECTO FNDR "MEJORAMIENTO INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO, ATACAMA" CÓDIGO BIP 30067735-0.

Estos trabajos se solicitan, no solo como resultado del nuevo comportamiento de la demanda de energía y potencia, sino que también con motivo de los nuevos cargos que surgen a partir de la nueva tarifa contratada por este Edificio Público.

1. ANTECEDENTES

El edificio Pedro León Gallo fue remodelado de manera integral en todas sus dependencias, estos arreglos consideraron también la normalización de diferentes servicios eléctricos que existían en el edificio, cuyas tarifas eléctricas, BT1, que alimentaban diversas dependencias fueron concentradas en un solo servicio BT3.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los criterios básicos y la filosofía del diseño eléctrico para la ingeniería de detalle del proyecto Obras Eléctricas Complementarias Edificio Pedro León Gallo. Estos criterios básicos se refieren a los requerimientos y condiciones especiales que se deben tomar en cuenta para el diseño de las instalaciones y equipos eléctricos en:

- Distribución.
- Sistemas de fuerza.
- Sistemas de Puestas a tierra.
- Sistema de Alumbrado Convencional.

3. CÓDIGOS Y NORMAS

El diseño básico de las instalaciones eléctricas, deberán estar de acuerdo con las regulaciones y requerimientos que le sean aplicables de los códigos y normas emitidos por los siguientes organismos:

NCH: Norma Oficial Chilena.

SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Chile.

NEC: National Electrical Code.

NEMA: National Electrical Manufacturers Association.

ICEA: Insolated Cables Engineers association

DFL/Nº 1: Normas Técnicas Eléctricas Vigentes.

Ante conflictos, entre los códigos y entre las normas, siempre prevalecerá la condición más estricta. En todo caso la interpretación final será determinada por el ITO del Gobierno Regional de Atacama.

4. CRITERIOS GENERALES

4.1 SISMICIDAD

Los equipos eléctricos e instalaciones, estarán sujetos a requerimientos sísmicos severos. Para estos efectos, se considerará que el equipamiento deberá soportar los esfuerzos correspondientes a la Zona: III Región Copiapó.

4.2 CONDICIONES AMBIENTALES

Las instalaciones eléctricas y sus equipos respectivos deberán considerar las condiciones ambientales correspondientes a las aéreas geográficas donde se construirán. (Hermeticidad al polvo, condensación de humedad, oscilación térmica, entre otros).

4.3 CRITERIO DE EXPANSIÓN PARA EQUIPOS E INSTALACIONES

En los equipos de distribución primaria tales como centros de distribución, se considerará un 25% de espacio de reserva para reemplazos o crecimientos de la demanda futura.

5. REQUERIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO

5.1 CORRIENTE ALTERNA

La instalación eléctrica incluido equipos, estará diseñada para operar en un sistema eléctrico cuya frecuencia es de 50 Hz.

El factor de potencia de diseño para las instalaciones eléctricas no será inferior a 0,93 inductivo.

Los niveles de corto circuito en los centros de distribución tendrán una capacidad mínima de 30 KA (380V).

5.2 PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS

El equipo eléctrico en general tendrá grado de protección adecuado a su lugar de instalación, considerando las condiciones ambientales que debe soportar y dar protección a personas y equipos.

Los equipos ubicados a la intemperie, deberán poseer grado de protección IP 65.

5.3 INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Para el desarrollo de las obras de montaje eléctrico, el Gobierno Regional de Atacama, entregará al Contratista planos referenciales correspondientes a las redes eléctricas existentes; siendo responsabilidad del oferente instruirse en terreno de los detalles pertinentes.

5.4 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Se describen en general los siguientes trabajos a realizar:

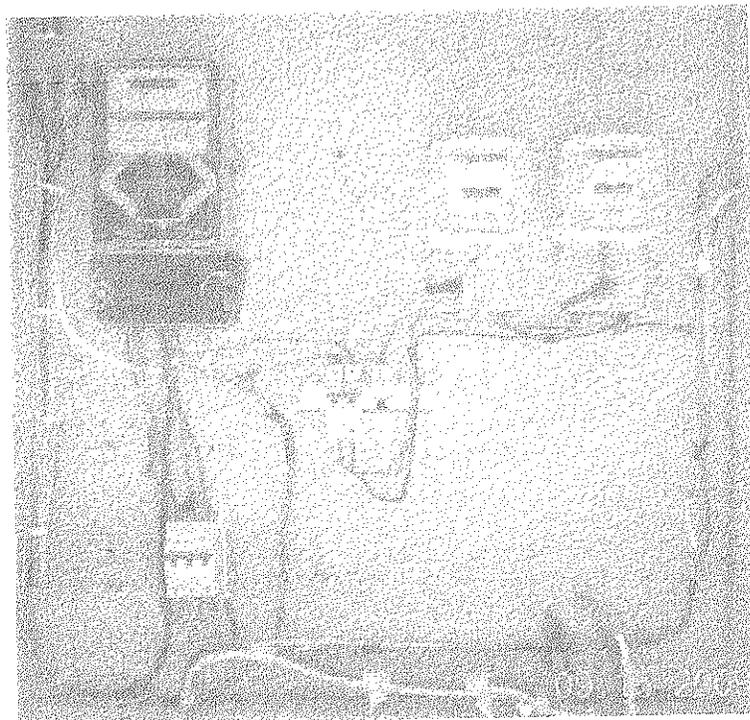
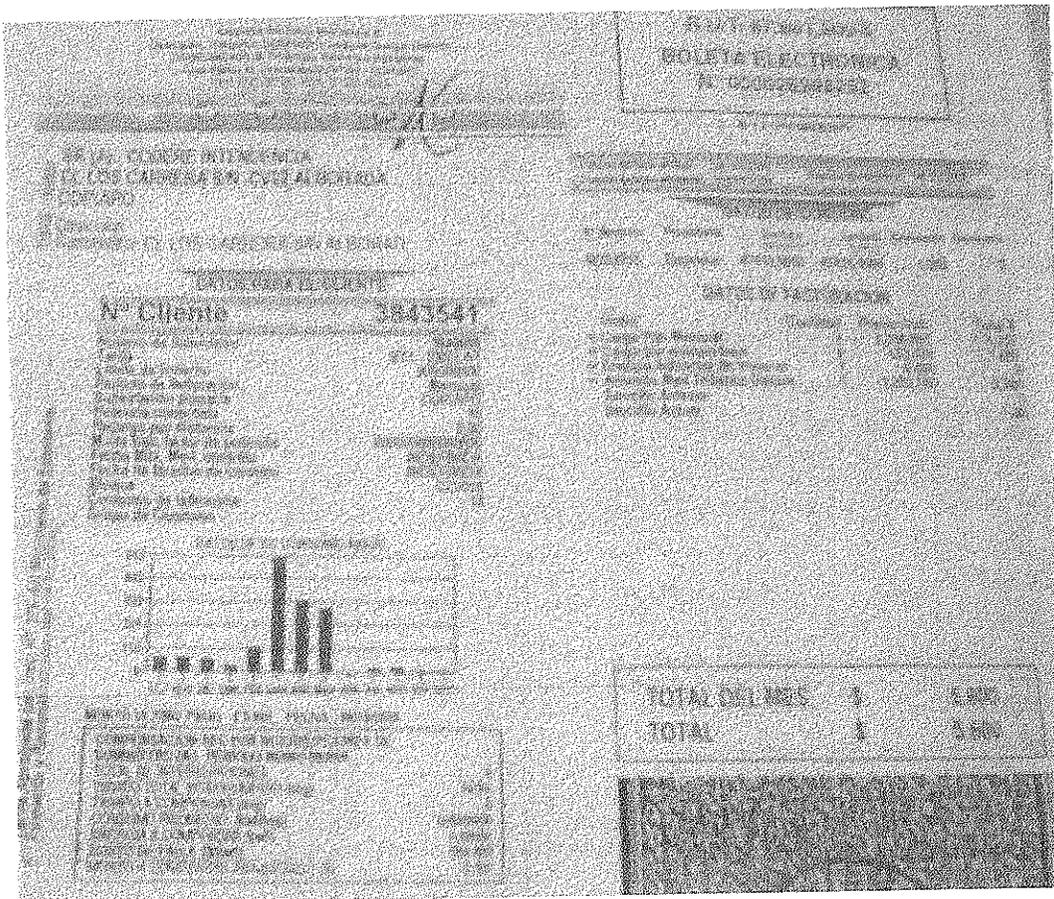
Mejoramiento del factor de potencia, servicio Gobierno Regional Pisos 1 y 3.

Cambio y/o normalización de gabinete y equipo de medida BT1 Trifásico, servicio Salón Carlos María Sayago.

Remodelación sistema de iluminación de alta eficiencia Hall de Acceso Edificio Pedro León Gallo.

Instalación Red Eléctrica, dedicada, para Sistema de Aire Acondicionado Edificio Pedro León Gallo, Primer Piso.

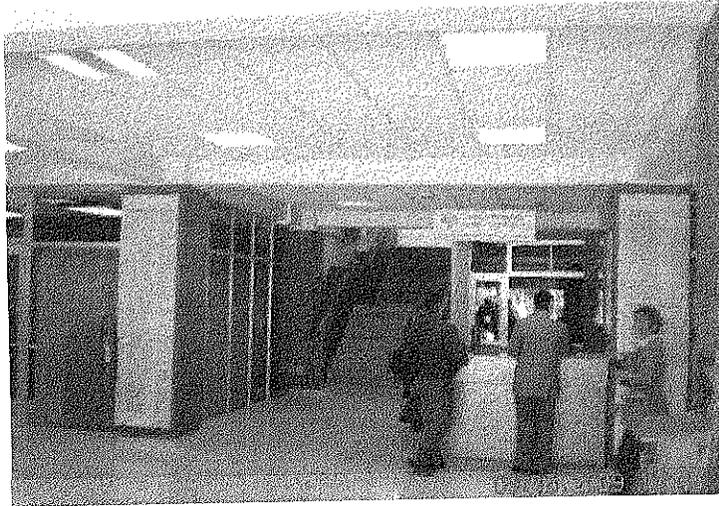
Alimentador, dedicado a eventos culturales, exterior frontis, Edificio Pedro León Gallo.



5.7 REPARACIÓN Y/O REMODELACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE ALTA EFICIENCIA HALL DE ACCESO EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO.

Se solicita suministro de sistema de alumbrado que permita el reemplazo de 32 luminarias dicroicas de 60 W por luminarias leds de bajo consumo y de alta vida útil, que entreguen un alumbrado adecuado para los eventos que se realizan en el Hall de Acceso, considerando criterios de alta eficiencia.

ZONA A INTERVERNIR:



5.8 INSTALACIÓN RED ELÉCTRICA DEDICADA PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO, PRIMER PISO.

Se solicita instalación de Red Eléctrica capaz de alimentar el siguiente detalle de equipos de Aire Acondicionado ver nota 1.

Lugar	Potencia W	Unidades	Potencia
Oficinas	980	7	6860
Pasillo	2820	1	2820
Finanzas	1250	1	1250
Of 17	1250	1	1250
Of 16-15	1310	1	1310
Of 22	980	1	980
Of 23	980	1	980
Of 27	2110	1	2110
Of 18-19	980	1	980
Of 24-25-26	2800	1	2800
Partes	2080	1	2080
Prensa	980	1	980
Total Inst.	W		24400

Nota 1: Debe analizarse la factibilidad de alimentación de las cargas indicadas en la tabla. En función de los antecedentes indicados en planos eléctricos disponibles de las actuales instalaciones (capacidades disponibles del alimentador general).

5.9 ALIMENTADOR DEDICADO A EVENTOS CULTURALES, EXTERIOR FRONTIS, EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO.

Se solicita la disposición de alimentador y tablero exterior dedicado a eventos culturales en frontis, Edificio Pedro León Gallo, la solución debe atender la normativa eléctrica correspondiente considerando que el tablero debe estar dispuesto en antejardín frontis edificio.

Debe tener las siguientes características:

- Grado de protección IP 65
- Acceso y/o uso, mediante llave.
- Capacidad de potencia máxima 5 kW, disponible para uso monofásico ó trifásico, mediante enchufes de poder.
- Protecciones: Limitadores de potencia de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, considerando la sección del conductor, los niveles de cortocircuito correspondiente y además debe considerar protección diferencial.
- El gabinete debe ser propuesto por el oferente.

5.10 ASPECTOS GENERALES

5.10.1 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

El montaje eléctrico se realizará de acuerdo a los planos de referencia entregados por el Gobierno Regional de Atacama.

Cualquier modificación que sea necesaria introducir debido a condiciones de terreno, interferencia u otras razones, deberá ser aprobada previamente por escrito por el ITO (Inspector Técnico de Obra) designado por el Gobierno Regional de Atacama y conversada con la Unidad de Informática generadora del proyecto.

5.10.2 MATERIALES

Los materiales, equipos, accesorios, elementos de ferretería, etc. A emplear en el montaje serán nuevos sin uso, del tipo y calidad en las especificaciones técnicas.

El ITO, solicitará, de los materiales y equipos, certificados de calidad, que cumplan los requisitos de garantía para el buen resultado de las instalaciones, que serán de responsabilidad total de la Empresa adjudicada.

5.10.3 PERSONAL

Para efectuar los trabajos de montaje eléctrico, el contratista deberá tener un instalador autorizado por SEC para efectuar trabajos en Alta y Baja Tensión. Este deberá tener título de Ingeniero Civil o de Ejecución Eléctrica con experiencia no inferior a (5) años en obras similares.

El profesional a cargo de la obra deberá acreditar mediante certificación de la S.E.C., su condición de instalador autorizado, (Clase "A").

Sera responsabilidad del Ingeniero a cargo de coordinar, entre la inspección Técnica de Obra y el Gobierno Regional de Atacama (GORE), la programación de los trabajos, entrega de informes, obtención de permisos para todas las interrupciones de servicios que sean necesarias para el buen resultado de los trabajos.

El personal técnico del contratista, deberá también ser personal calificado adecuado al tipo de trabajo que será ejecutado. El GORE se reserva al derecho de rechazar al que no sea calificado para el trabajo, independientemente de la categoría que este tenga en la organización de la firma contratista.

Se exigirá elementos de seguridad y protección personal para todos los operarios de la obra, instalaciones y equipos para higiene industrial adecuados, para la prevención de accidentes y de primeros auxilios. A demás se deberá cumplir condiciones sanitarias ambientales, de seguridad en faenas, y prevención de riesgos ocupacionales.

Queda prohibido mantener escombros, materiales remanentes, equipos y/o maquinarias en pasillos o la vía pública que impidan el normal funcionamiento del GORE u obstaculicen las vías de escape o el normal tránsito de personas.

En los sectores que se requiera impedir el paso peatonal producto de la obra, se deberá considerar y habilitar pasos provisorios o demarcaciones, según requerimiento.

5.10.4 RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO.

La empresa contratista, para aquellos equipos componentes o materiales de trabajo que pueden resultar dañados por accidente, deberá proveer de un lugar de almacenaje especial con restricción en el acceso y condiciones ambientales apropiadas que aseguren su conservación. Para lo anterior podrá acordar con el GORE un lugar de almacenamiento de equipos herramientas u/o materiales.

La ITO está facultada para rechazar el uso de cualquier equipo o material en las instalaciones, que presenten deterioro o maltrato de manipulación.

5.10.5 CAPACITACIÓN.

El contratista deberá efectuar la capacitación de funcionamiento a designar por el GORE en las siguientes materias en particular:

- Manejo de la nueva instalación eléctrica y equipos.
- Mantenimiento de los nuevos equipos.

No obstante lo anterior, la capacitación deberá cubrir todos los aspectos técnicos relacionados con la obra dictarse en la ciudad de origen del proyecto. El contratista podrá proponer con 15 días de anticipación, para la aprobación de la Unidad Técnica el programa detallado de temas y contenidos

5.10.6 CONDUCTORES.

Los conductores no deben tener uniones en su recorrido. Si esto no fuera posible, se deberá ejecutar un empalme mediante conectores o mufas apropiadas, el cual deberá ser previamente aprobado por el Inspector Técnico del GORE.

La unión o remate de los cables a equipos o caja, debe efectuarse mediante el uso de terminales.

Todas las uniones se harán en cámaras eléctricas. Por ningún motivo pueden quedar uniones dentro de los ductos.

Las cámaras eléctricas de tubo cemento serán selladas, con una mezcla de arena fina y cemento en las tapas de cemento comprimido, si tienen perforación; serán también sellados con cartón molido untado en mezcla de cemento.

- Los procedimientos que se utilizan para el tendido, no deberán alterar las características mecánicas de ellos ni de su aislación.
- Todas las uniones y terminaciones deberán ser ejecutadas por personal especializado, aprobado por la Inspección Técnica.
- Para el tendido de los conductores en las tuberías se deberá cuidar de no exceder las tensiones recomendadas por los fabricantes para no alterar las características mecánicas ni eléctricas del conductor.

5.10.7 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

Se pondrán a tierra todos los equipos eléctricos involucrados en el proyecto. La canalización subterránea en toda su extensión contara con un cable de cobre desnudo N° 6 AWG, el cual viajara al piso de la canalización en contacto directo con la tierra. Este será unido mediante barras cooperweld con conectores de bronce.

5.10.8 ASEO GENERAL.

Al termino de la obra, esta deberá ser entregada perfectamente aseada y sin escombros o remanentes de ningún tipo.

5.10.9 CANALIZACION

El oferente deberá considerar la canalización existente, en los tramos donde no exista este deberá considerarla en su oferta económica y técnica.

6. OBRAS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

El oferente deberá suministrar e instalar los equipos de aire acondicionados para las diferentes oficinas del primer piso sector División Administración y Finanzas. Estos deberán ser tipo split (muro, piso-cielo) o tipo ventana.

6.1 DE LAS INSTALACIONES

El oferente deberá suministrar e instalar los siguientes equipos de climatización:

Cant	Detalle	Consumo Amper		Consumo Wat	
		Frió	Calor	Frió	Calor
12	Equipo Split Muro Capacidad 9.000 Btu/Hr	Frió	4.35	Frió	980
		Calor	4.35	Calor	980
2	Equipo Split Muro Capacidad 12.000 Btu/Hr	Frió	5.4	Frió	1250
		Calor	5.3	calor	1220
2	Equipo Split Piso Cielo Capacidad 24.000 Btu/Hr	Frió	13.0	Frió	2820
		Calor	12.8	Calor	2800
1	Equipo Ventana Capacidad 12.000 Btu/Hr	Frió	5.6	Frió	1300
		Calor	5.4	Calor	1310
1	Equipo Ventana	Frió	9.7	Frió	2110

	Capacidad 18.000 Btu/Hr	Calor	9.5	Calor	2080
1	Equipo Split Muro Capacidad 18.000 Btu/Hr	Frió	9.5	Frió	2080
		Calor	9.4	Calor	2050

El oferente deberá proveer los equipos de climatización (equipos de aire acondicionado, condensador, kit -tuberías, aislamiento, cable de conexión, bases, bomba de condensador, etc.) y otros materiales para instalación de equipamiento, además, se debe contar con los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

El oferente deberá considerar capacitar al personal de operaciones en el uso y mantención de los equipos con un mínimo de 1 hora pedagógica.

7. OBRAS CIVILES

Se deben considerar las obras civiles necesarias como rompimientos de muros y pavimento, para este tipo de obra.

Los oferentes deben considerar el retiro de los materiales en desuso de todas las dependencias a intervenir, las que deberán quedar despejadas y limpias.

8. GARANTÍA

Se debe considerar una garantía técnica las instalaciones eléctricas y equipos climatización e instalación mínimo por 12 meses.

9. PLAZO DE INSTALACIÓN

La ejecución de las instalaciones eléctricas se realizará en un plazo de 10 días corridos.

La ejecución de las Instalaciones de climatización se realizará en un plazo de 10 días corridos.

10. DE LAS FAENAS

10.1 HORARIOS

El oferente deberá considerar el siguiente horario de las faenas el que será de lunes a viernes desde las 8:30 hrs. hasta las 21:00 hrs, y festivos entre las 09:00 hrs a 21:00 hrs.

10.2 PERSONAL

El Oferente deberá designar un Jefe de Proyecto, el cual deberá llevar el control del proyecto en el libro de Obra de las tareas diarias y el avance de las obras. Será el Interlocutor válido entre el Gobierno Regional de Atacama y la empresa que representa. (Adjuntar Currículo)

Además el oferente deberá presentar el listado del personal técnico disponible para realizar estas obras. (Adjuntar el Nombre completo, RUN y Cargo del personal)

10.3 PLANIFICACIÓN

Los oferentes deberán entregar en su propuesta la planificación de las tareas e hitos del proyecto con la estimación de tiempo en una carta Gantt.

11. DE LA OFERTA

La oferta técnica deberá presentarse considerando las siguientes partidas detalladas y separadas.

12.1 DETALLE DE LA OFERTA COMERCIAL

Los oferentes deberán presentas sus ofertas económicas detallas según las siguientes partidas:

- OBRAS ELECTRICAS
 - EQUIPOS

- MATERIALES
- SERVICIOS DE PROFESIONALES
- OTROS

▪ **OBRAS DE CLIMATIZACION**

- EQUIPOS
- MATERIALES
- SERVICIOS DE PROFESIONALES
- OTROS

- **TODOS LOS ITEMS INDICADOS DEBEN SER DETALLADOS Y VALORIZADOS.**

13. VISITA A TERRENO

Se considera una visita a terreno obligatoria con los proveedores estas pueden realizarse de acuerdo a la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, esta será coordinada por la contraparte técnica de las obras designado por la administración.

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN
OBRAS ELÉCTRICAS Y CLIMATIZACION COMPLEMENTARIAS
EDIFICIO PEDRO LEÓN GALLO

El proceso de la presente licitación pública se regirá por la ley 19.886 y su reglamento y por las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por el GORE Atacama, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los/as proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases, eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

El Gobierno Regional de Atacama por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, el oferente quedará fuera del proceso de licitación.

Todos los plazos de días a que se haga mención en estas bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado constituirá el día uno del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos.

1.1) Del proceso de licitación a través del portal MercadoPúblico.cl

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema <http://www.mercadopublico.cl>, esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el GORE Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

1.2) El perfil de los oferentes y condiciones para ofertar

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública aquellas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley 19.886

y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en las presentes bases de licitación.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el GORE Atacama, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

I. DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN

2.1) Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones: Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a contar de la fecha estimulada en dicho portal.

2.2) Entrega de respuestas: Las respuestas y aclaraciones se responderán a través del mismo portal en la fecha publicada para este fin. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía que la señalada. El GORE Atacama no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El GORE Atacama se reserva el derecho de no evacuar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

2.3) Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recepcionadas en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.

2.4) Acto Apertura de las Ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha publicada en el portal <http://www.mercadopublico.cl>, a las 15:30 hrs., en el salón Juan Pessini del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio del Gobierno Regional que se encuentra en calle Los Carrera N°645, Copiapó.

2.5) Acto de Evaluación de las Ofertas: La comisión de evaluación deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes

2.6) Adjudicación: La comunicación de la adjudicación se efectuará a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

2.7) Firma del contrato: Será suscrito entre el GORE Atacama y el adjudicatario a partir del quinto día hábil contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación. Las obligaciones que emanen del señalado contrato y en particular el plazo de ejecución del contrato comenzarán a regir a contar del día

en que se notifique al adjudicado la resolución que aprueba el contrato, totalmente tramitada. Lo que se entenderá que ocurre – en el caso de las resoluciones sujetas a trámite de toma de razón de Contraloría Regional – desde que se notifique al adjudicatario la resolución aprobatoria del contrato, luego de toma de razón, por contraloría General de la República.

II. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los oferentes podrán presentar propuesta por la totalidad o parcial de los servicios licitados señalados en las bases técnicas. Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.

La oferta deberá presentarse en valor neto. Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así, cada Oferta deberá estar conformada en el portal <http://www.mercadopublico.cl> por los siguientes archivos en formato de documento portable – PDF:

- a) Los Antecedentes Generales del Oferente;**
- b) La Oferta Técnica,** corresponde a la descripción de los servicios solicitados;
- c) La Oferta Económica,** que corresponde al precio o valor de los bienes y servicios solicitados;
- d) Declaración Jurada Simple** conforme al formato y con los datos constan en Anexo A o B de las presentes bases;
- e) Currículum de la empresa,** que demuestre la experiencia del OFERENTE y lo solicitado en el punto 10.2 de las bases técnicas.

Los Antecedentes Generales del Oferente deben considerar los siguientes documentos:

a.1 Copia simple de la cédula nacional de identidad del oferente o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.

a.2 Copia simple de Escritura pública donde consten Poderes o mandatos de representación, cuando corresponda.

a.3 Copia simple de Certificado de Vigencia (Registro de Comercio) extendido con no más de 60 días hacia atrás desde la fecha límite de entrega de ofertas.

a.4 Las corporaciones y fundaciones deberán presentar copia simple de sus estatutos y de la personería del representante y copia simple de certificado de vigencia del Ministerio de Justicia.

Los oferentes inscritos en Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (<http://www.chileproveedores.cl>) y certificados por dicho sistema de información pública como tales y hábiles para contratar con la administración estarán liberados de la obligación de entregar vía portal los antecedentes generales solicitados en el número anterior, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, material, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho registro y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

Ello en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren efectivamente y actualizadamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl.

Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibile la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la administración, - por sus medios y conforme a derecho -la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al merito de los antecedentes del caso.

3.1) Soporte electrónico

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio <http://www.mercadopublico.cl>, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>.

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el GORE Atacama se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

3.2) Vigencia de las ofertas.

Las ofertas deberán tener a lo menos una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha límite fijada para la presentación y entrega de las propuestas por los licitantes.

IV. DE LA APERTURA DE OFERTAS:

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas** y las **Ofertas Económicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas, (en adelante, La Comisión) integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Atacama o un funcionario idóneo de sus dependencias formalmente designado al efecto:

- a) Jefe Departamento Administración y Personal
- b) Encargada de Administración
- c) Encargado UTER
- d) Encargado Unidad de Informática.

Quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán, designar a un representante de sus misma división, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del GORE Atacama, tendrá el control operativo del portal <http://www.mercadopublico.cl>. Así mismo el Asesor jurídico del programa 01 del GORE Atacama efectuará el cargo de Ministro de Fe de este proceso de licitación.

La apertura se realizara el día **publicado en el portal, a las 15:30 horas, en el salón Juan Pessini del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio del Gobierno Regional que se encuentra en calle Los Carrera N°645, Copiapó.** El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónico de las propuestas, al que asistirán los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen, quienes tendrán a su cargo el acto de apertura. El Ministro de Fe, dejara constancia de lo obrado por la comisión y de las observaciones que formulen las personas y proponentes que asistan., situación que de ninguna manera es obligatoria para los oferentes.

Iniciado el Acto, la encargada de la Unidad de Adquisiciones procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora.

En esta ceremonia se levantará acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema <http://www.mercadopublico.cl> y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recepcionados de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas técnicas y económicas serán revisadas, calificadas e informadas por un Equipo Asesor integrado por las siguientes personas:

- a) Encargado Unidad de Informática
- b) Encargado UTER
- c) Encargada de Administración

Los miembros del Equipo Asesor podrán solicitar el apoyo técnico de otros funcionarios a través de sus respectivas jefaturas al momento de efectuar la evaluación, situación que deberá ser consignada en su informe.

No obstante lo anterior, el GORE Atacama se reserva la facultad de cambiar la integración del Equipo Asesor, hasta el día anterior a la apertura de las propuestas, por motivos fundados.

5.1) Consultas a los oferentes

Durante el período de evaluación, la Comisión -de estimarlo necesario- podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, reunidos o por separado, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema <http://www.mercadopublico.cl>.

5.2) Evaluación de antecedentes y aceptación de la propuesta.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente, por la Comisión fundada en los resultados de la evaluación e informes del Equipo Asesor.

La Comisión, tomará conocimiento que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal mercado público y entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las Bases que rigen la propuesta.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión considerando los siguientes factores y ponderaciones:

Factores	Ponderación de Factores (%)
Oferta Económica	30 %
Especificaciones Técnicas	40 %
Experiencia del Oferente	30 %
Total	100 %

Se realizara un ranking de evaluación de las ofertas con las ponderaciones de los criterios a evaluar. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado. La Comisión presentará los informes de evaluación e informe ejecutivo de la licitación.

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

Las ofertas se evaluarán en tres instancias:

- Evaluación de la oferta técnica (40 puntos)
- Evaluación de la oferta económica (30 puntos)
- Experiencia del Oferente (30 puntos)

“Que darán inadmisibles las ofertas cuya empresa no se hubiese presentado a la vista de terreno obligatoria”

5.2.2) Evaluación Económica: máximo 30 puntos

En la evaluación económica, se realizará de acuerdo a la siguiente relación.

$$I = \frac{P_1 \times I_{\max}}{P_2}$$

I : Puntaje a asignar a la oferta analizada.

P_1 : Precio de menor monto.

P_2 : Precio de la oferta comparada.

I_{\max} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 30 puntos.

5.2.3) Especificaciones Técnicas del equipo: máximo 40 puntos

La evaluación del cumplimiento se realizara asignando puntaje a las especificaciones indicadas bases técnicas estas deberán ser considerada íntegramente por el OFERENTE en su propuesta, de no ser considerado algún tópico técnico de los numerales 5 y 6 se considerara inadmisibile la propuesta por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la implementación de la solución requerida para las instalaciones eléctricas y las instalaciones de aire acondicionado.

También se evaluarán los otros requisitos como plazo, personal, planificación, garantías de equipos e instalaciones, detalle de la oferta comercial, etc. Con estos elementos se preparará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos que será incluido en el Informe de Evaluación.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 40 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las Especificaciones Técnicas más convenientes.

5.2.4) Experiencia del Oferente: máximo 30 puntos

Para efectos de evaluación, todas las ofertas deberán contar con una presentación sobre la experiencia del oferente acreditando proyectos exitosos realizados de instalaciones eléctricas o instalaciones de equipos climatización. Para los oferentes con más de 10 (proyectos exitosos acreditados) se les asignara el total de la puntuación de este ítem.

$$I = \frac{PR \text{ mín.} \times I \text{ máx.}}{PL}$$

I = Puntaje resultante.

$P. \text{ max.}$ = 40 puntos

$PR. \text{ mín}$ = Cantidad real (Proyectos exitosos acreditados)

PR = 10 min (Proyectos exitosos acreditados)

5.3) Derecho a solicitar precisiones

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional de Atacama podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional para tal efecto.

5.4) Derecho de desestimar las ofertas

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si éstas no convinieran al interés fiscal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional de Atacama.

VI. DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión, propondrá a la Intendenta Regional la adjudicación de la licitación de aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido y confiabilidad del proponente en el mercado aún cuando dicha oferta no sea la de menor precio.

En caso de incumplimiento del adjudicatario el GORE Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El GORE-Atacama, se reserva el derecho de aceptar total o parcial las ofertas presentadas que califiquen admisibles. Los oferentes podrán entregar sus ofertas total o parcial, de acuerdo a lo requerido a través del portal www.mercadopublico.cl

6.1) Obligaciones del Oferente

6.1.1 Inicio de vigencia y duración de los servicios

Los servicios de instalaciones eléctricas y climatización comenzarán a regir desde la fecha en que se le notifique al contratista la resolución adjudicación totalmente tramitada que lo aprueba, una vez publique dicho acto administrativo en el sistema de información pública <http://www.mercadopublico.cl>. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del GORE Atacama de poner término anticipado de los servicios de las instalaciones eléctricas y/o de climatización que se señalan en estas Bases.

6.1.2 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Adjudicatario

Los oferentes por el solo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el GORE Atacama, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigente en materia de subcontratación y servicios transitorio, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el GORE, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho a retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar adjudicado por sus servicios prestados.

El GORE Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

6.1.3 Sanciones por incumplimiento

El GORE Atacama estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones.

Se entenderá que hay incumplimiento grave en las siguientes situaciones:

- a. Suspensión o retraso injustificado de la ejecución de la prestación de los servicios de las instalaciones eléctricas y/o de climatización.
- b. Retraso injustificado en la entrega de los informes requeridos.
- c. Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por el GORE Atacama por resolución fundada, evaluados por la comisión de la presente licitación.

Si el GORE Atacama considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el GORE Atacama resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

6.1.4 Sanciones por atraso

El incumplimiento del plazo convenido para la entrega de los bienes ofrecidos, según se indique, se multará con un 1% del valor total ofertado por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por el Gobierno Regional de Atacama en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa que corresponda, será cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

6.1.5 Término anticipado del servicio por incumplimiento grave y reiterado

El GORE Atacama podrá, previa calificación de las circunstancias y por resolución fundada, poner término al servicio, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento grave y reiterado, y de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No obstante la notificación del término anticipado del servicio que se resolviera, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por el tiempo necesario para efectuar un nuevo proceso de contratación.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el GORE Atacama mediante resolución fundada.

6.1.6 Monto y forma de pago

El pago al proveedor se efectuará en pesos chilenos, dentro del mes de diciembre, una vez emitida por parte del Gobierno Regional de Atacama el acta de recepción conforme de los trabajos solicitados. Además, se deberá hacer la presentación de los siguientes documentos:

- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor cotizado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N°72.232.200-2.

2.- La Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – para los solos efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.chilecompra.cl cumplirá en el procedimiento de licitación, las funciones de contacto con los proveedores.

3.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las Bases, esto es, la especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos que sigúen al de la ocurrencia del impedimento.

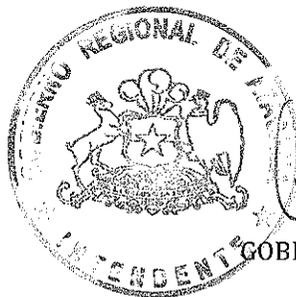
Sin perjuicio de lo anterior los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato la Señora Intendente Regional o el funcionario en quien éste delegue la decisión.

Para estos efectos actuarán en coordinación directa con el Jefe de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama con cuya aprobación previa, se hará llegar a la Señora Intendente Regional el informe de la Comisión Técnica Evaluadora que contendrá sus conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la adjudicación correspondiente.

4.- **CONVOQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet <http://www.mercadopublico.cl>, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886.

5.- HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados precedentemente de una copia de las Bases y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl ; www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Adm. y Finanzas.
- Depto. Presupuestos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Informática
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Oficina de Partes
- Encargada de Administración

VIC/W/Z/EHC/CZ/B76RLXGNA/gna.